



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 040 -2021-MDS

Surquillo, 09 FEB. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorándum N° 110-2021-GM-MDS de fecha 09 de febrero de 2021 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 024-2021-GPPCI/MDS de fecha 09 de febrero de 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, mediante los cuales se hace de conocimiento la propuesta de una modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático por Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional Modificado 2021 de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Transferencia de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 017-2021, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 07 de febrero de 2021, se autoriza una transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y de los Gobiernos Locales, para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria y la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, conforme a los montos establecidos en los Anexos que forman parte del presente Decreto de Urgencia;

Que, según el Anexo N° 01 de la norma del párrafo precedente corresponde una Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Surquillo por el monto equivalente a S/ 3,076 (tres mil setenta y seis con 00/100 soles), que se destinarán exclusivamente a financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para Comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria. Del mismo modo, el Anexo N° 02 de la misma norma prevé una Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Surquillo por el monto equivalente a S/ 21,000 (veinte y un mil con 00/100 soles), que se destinarán exclusivamente a financiar la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;

Que, el numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 017-2021, establece que los Titulares de los pliegos habilitados y el Pliego habilitador en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia, remitiendo copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante las Modificaciones Presupuestales a Nivel Funcional Programático vía Transferencia de Partidas por un monto de S/ 24,076.00 (veinticuatro mil setenta y seis con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas.
Pliego	: 301290 Municipalidad Distrital de Surquillo.





Municipalidad de Surquillo

Fuente : 1 Recursos Ordinarios.
Rubro : 00 Recursos Ordinarios.
Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
Producto : 3999999 Sin Producto.
Actividad : 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus.
Función : 23 Protección Social.
Div. Funcional : 051 Asistencia Social.
Grupo Funcional : 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo.

Categoría de Gasto

2. Gastos Presupuestarios

2 Pensiones y Otras Obligaciones Sociales

S/ 3,076.00

TOTAL PLIEGO

S/ 3,076.00

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas.
Pliego : 301290 Municipalidad Distrital de Surquillo.
Fuente : 1 Recursos Ordinarios.
Rubro : 00 Recursos Ordinarios.
Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
Producto : 3999999 Sin Producto.
Actividad : 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus.
Función : 23 Protección Social.
Div. Funcional : 051 Asistencia Social.
Grupo Funcional : 0114 Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicos.

Categoría de Gasto

2. Gastos Presupuestarios

3 Bienes y Servicios

S/ 21,000.00

TOTAL PLIEGO

S/ 21,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
[Firma]
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA

PROVINCIA : 01 - LIMA

PLIEGO : 41 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO [301290]

NOTA 0000000093

MES: FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD: 09/02/2021

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.U. N° 017-2021 - ART.2.1

JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AUTORIZADO MEDIANTE DECRETO DE URGENCIA N° 017-2021

ESTADO: APROBADO

FECHA: 09/02/2021

DOCUMENTO: 102 | R.A N° 070-2021-MDS

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0076 9002 3999999 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS 23 051 0115		
Meta: 00002 - 0008825 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES		
00 RECURSOS ORDINARIOS		3,076
5 GASTOS CORRIENTES		3,076
2.2.2 3.99 99 OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL		3,076
0077 9002 3999999 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS 23 051 0114		3,076
Meta: 00001 - 0290093 SENSIBILIZACION Y COMUNICACION DEL RIESGO		
00 RECURSOS ORDINARIOS		21,000
5 GASTOS CORRIENTES		21,000
2.3.2 7.5 9 ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES		21,000
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		19,500
		1,500
TOTAL:		24,076

